

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DXXXVII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 22 DE FEBRERO DE 1990

Nº 21.482

DECRETO EJECUTIVO No. 44

(De 7 de febrero de 1990)

"POR EL CUAL SE NOMBRAN LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO EN LA COMISION NACIONAL DE VALORES."

CONTENIDO

ACUERDO No. 2-90

(De 9 de febrero de 1990)

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No. 5-90

(De 9 de febrero de 1990)

COMISION BANCARIA NACIONAL

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO EJECUTIVO No. 44
(De 7 de febrero de 1990)

"Por el cual se nombran los representantes del sector Privado en la Comisión Nacional de Valores."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión Nacional de Valores, en representación del Sector Privado, así:

En representación de la Industria:

AMERICO QUINTERO PRINCIPAL
AQUILINO DE LA GUARDIA SUPLENTE

En representación del Comercio:

JOSE MACKENZIE PRINCIPAL
CARLOS HENRIQUEZ SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO: Dichas personas ejercerán sus funciones por un período de tres años, según dispone el Artículo 3º del Decreto de Gabinete Nº 247 de 16 de julio de 1970.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

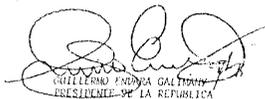
REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**
PUBLICACIONES**NUMERO SUELTO: B/.0.25****MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**Dirección General de Ingresos**
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantadoDado en la ciudad de Panamá, a los 7 días
del mes de febrero de 1990.
GUILLERMO FÁBRAGA GALTRÓN
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
JUAN G. CHEVALIER
MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**ACUERDO No. 2-90**

(De 9 de febrero de 1990)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y**CONSIDERANDO:**

Que es función de esta Comisión velar por que se mantenga la solidez y eficiencia del Sistema Bancario, a fin de promover las condiciones monetarias y crediticias adecuadas para la estabilidad y crecimiento sostenido de la economía nacional, según lo dispone el Artículo 4 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970;

Que corresponde a esta Comisión, según dispone el Artículo 14 del Decreto de Gabinete No. 238 de 1970, fijar, en el ámbito administrativo, la interpretación y alcance de las disposiciones legales en materia bancaria;

Que a partir de la suspensión de operaciones bancarias producida a principios de marzo de 1988, el canje y compensación interbancaria llevado a cabo hasta entonces bajo la dirección y responsabilidad privativas del Banco Nacional de Panamá, hubo de suspenderse y reanudarse posteriormente bajo tutela e instrucciones especiales de la Comisión, directamente o por intermedio del Comité de Arbitraje y Reglamentación organizado para el efecto; y

Que se ha puesto de manifiesto en sesiones

de trabajo de esta Comisión la conveniencia de revisar las disposiciones temporales especiales ordenadas sobre la materia.

ACUERDA:

ARTICULO 1: Reasúmense por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a partir del 19 de febrero de 1990, la dirección y responsabilidad del canje y la Cámara de Compensación.

ARTICULO 2: Reasúmase por el Reglamento de Cámara de Compensación aprobado en la sesión No. 6 -81 de 15 de julio de 1981 de la Junta Directiva de Banco Nacional de Panamá, a partir del 19 de febrero de 1990, la reglamentación de las operaciones del canje y la Cámara de Compensación.

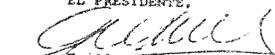
ARTICULO 3: Deróganse, a partir del 19 de febrero de 1990, el Artículo 7 del Acuerdo No. 4-88 de 21 de marzo de 1988 y los Acuerdos No. 17-88 de 14 de abril de 1988, 19-88 de 21 de abril de 1988 y 29-88 de 1o. de julio de 1988. Deróganse igualmente, a partir del 19 de febrero de 1990, los Acuerdos No. 15-88 de 6 de abril de 1988, 24-88 de 6 de mayo de 1988 y 6-89 de 17 de mayo de 1989 por medio de los cuales se integró el Comité de Arbitraje y Reglamentación de las Operaciones de Canje y Compensación Interbancaria. La derogación de estos Acuerdos no impide que las decisiones del Comité de Arbitraje y Reglamentación adoptadas en ejercicio de sus funciones para dirimir controversias o diferencias entre los miembros de la Cámara se consuman y surtan plenamente sus efectos.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de febrero de mil novecientos noventa (1990).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,


RENÉ A. BOYD S.
GUILLERMO FÁBRAGA GALTRÓN

smddcc.

RESOLUCION NO. 5-90
(De 9 de febrero de 1990)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANCO INSTITUCIONAL PATRIA DE AHORRO Y PRESTAMO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LAS (ex) FUERZAS DE DEFENSA DE LA REPUBLICA DE PANAMA en adelante, BANCO INSTITUCIONAL PATRIA, es un entidad bancaria organizada conforme a la legislación nacional, inscrita a Ficha C-005152, Rollo 1291, Imagen 0054 de la Sección de Micropelículas (Personas Común) del Registro Público;

Que mediante Resolución No. 44-87 de 11 de diciembre de 1987 la Comisión otorgó a BANCO INSTITUCIONAL PATRIA Licencia General que lo autoriza para ejercer, indistintamente, el negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que por intermedio de sus Apoderados Especiales TAPIA, LINARES Y ALFARO BANCO INSTITUCIONAL PATRIA solicita autorización para Liquidarse;

Que el Plan de Liquidación presentado por BANCO INSTITUCIONAL PATRIA cubre todos los activos y pasivos del mismo;

Que con fundamento en lo dispuesto en el

Artículo 26 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, la Comisión cancelará la Licencia de cualquier Banco que cese de ejercer el negocio de banca; y
Que se estima procedente la solicitud de BANCO INSTITUCIONAL PATRIA.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO INSTITUCIONAL PATRIA DE AHORRO Y PRESTAMO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LAS (ex) FUERZAS DE DEFENSA DE LA REPUBLICA DE PANAMA su Liquidación con base en lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970; déjase sin efecto la Resolución No. 44-87 de 11 de diciembre de 1987 con la cual se le otorgó Licencia General y cancelase dicha Licencia. Téngase, igualmente, al señor Jorge Luis Paredes como su Liquidador.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de febrero de mil novecientos noventa (1990).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

Benesto A. Boyd S.

Guillermo Ford D.

mdoc.

AVISOS DE DISOLUCION

AVISO

Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio se avisa que por medio de la Escritura Pública No. 13668 del 29 de diciembre de 1939 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad MURILLO, LOO AND LOO INC, segregó para sí un lote de terreno de su finca, 26126 con el consentimiento de la ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED. A su vez, la sociedad MURILLO, LOO AND LOO INC., vende la finca 26126 inscrita al Tomo 632, Folio 360 de la Sección de Propiedad y Equipos de los negocios comerciales "SERVICENTRO LOO" con licencia tipo "B" No. 31570 y "ESSO FOOD SHOP" con licencia tipo "B" No. 34206 ubicados en la Urbanización Industrial, Corregimiento de Juan Díaz, Provincia de Panamá, a "ESSO STANDARD OIL S.A. LIMITED", sociedad inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Tomo 396, Folio 569, Asiento 88934.
BUFETE MONTENEGRO Y ASOCIADOS
L-150.784.82 Tercera publicación

AVISO

Dando cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso que he vendido la Abarrotería Domínguez, Licencia 19251, ubicada en la Calle 21 Oeste No. 10, a la señora Lidia Eneida Jaén de Ricard con cédula 7-42-584.
Maximiliano Domínguez
Céd. 7-14-1000
L-151.711.17 Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio comunico que yo, JOSE DOMINGO FRANCESCHI MUÑOZ, portador de la cédula de identidad personal No. 4-18-454, he cancelado la Licencia Comercial Tipo B, No. 20943 expedida el 7 de septiembre de 1981 que ampara el establecimiento comercial denominado GOMAS FRANCESCHI, por constituirme en persona jurídica.
Fdo. JOSE DOMINGO
FRANCESCHI MUÑOZ
L-150.876.27 Tercera publicación

AVISO

YO, KAI MAN LOO LAM, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido mi establecimiento comercial denominado Casa Santiago, ubicado en Avenida B. de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a LUCIA YAU SUNG, desde el día 31 de diciembre de 1989.

Santiago, 10 de enero de 1990.

KAI MAN LOO LAM

Céd. PE-1441

L-146.700.11 Tercera publicación

AVISO

Yo, SHARIF MOHAMED FADLALAH, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula No. N-14-908, por este medio hago constar que VENDO el establecimiento comercial denominado "ALMACEN BEIRUTH" amparado en la Licencia Comercial Tipo "B" No. 22284, ubicado en Avenida Las Américas No. 4020, de la Ciudad de La Chorrera, al Sr. ALI ABDUL HUSSEIN FADLALLAH, con cédula de identidad personal No. N-17.566, facultándole para que utilice la misma denominación comercial, éste es: "ALMACEN BEIRUTH."

CHERIF M. FADLALLAH,

N- 14-908

L-150.878.13

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, Aviso al Público, que la Sociedad denominada CHINA VIDEO, S.A. inscrita en el Rollo 26852, Imagen 0130, Ficha 225981, del Registro Público, Sección de Microfilm Comercial, ha comprado los establecimientos comerciales denominados NOVEDADES LILI y PANADERIA Y REFRESQUERIA LA FABULOSA, ubicados en calle Carlos A. Mendoza No. 13-61 y Vía España y calle 2da. Perejil, No. 37-105, Local No. 1, por medio de la Escritura Pública No. 15306, expedida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, a la Sociedad CANTON VIDEO, S.A.

Firmado EVA RUIZ DE SIU

Ced. No. 8-292-863

REPRESENTANTE LEGAL

Panamá, 3 de enero de 1990.

L-147.179.02

Tercera publicación

COMPRA VENTA

Hago saber que he comprado a la señora LEE SZEMUI DE CHEN, el Establecimiento comercial denominado "COMISARIATO SANTA ISABEL" ubicado en calle 8, Santa Isabel de la ciudad de Colón, Licencia Comercial Tipo B, No. 15017 del 23 de abril de 1986.

Comprador

LUIS MOCK LAM

Ced. 3-95-976

L-146.882

Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 232 de 12 de enero de 1990 extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 192122, Rollo 28046, Imagen 0078 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "Surtirepuestos San Miguel."

Paamá, 26 de enero de 1990

L-120315

Tercera publicación

AVISO

Por este medio y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 777 del Código de Comercio comunico que ZISA SCHWARTZ, con cédula de identidad personal No. N-8-377, he vendido el establecimiento comercial JOYERIA HAWAII de la ciudad de Panamá, a la sociedad JOYERIA HAWAII, S.A. Esta venta se formalizó por Escritura Pública número 17059 del 13 de diciembre de 1989, otorgada por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

L-145.793.20

Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 231 de 12 de enero de 1990 extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 223271, Rollo 28076, Imagen 0037 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "Super Oriental, S.A."

Paamá, 30 de enero de 1990

L-120317

Tercera publicación

AVISO

En acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 1105 del 26 de enero de 1990 de la Notaría 3a. del Circuito de Panamá, el señor LI CHUN MING traspasa a CHEUNG FUNG YING DE LI, el establecimiento comercial denominado SUPER MERCADO LI, UBICADO en calle 19 oeste y Avenida A, (A-7A.25).

L-148.800.64 Tercera Publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley, por este medio se avisa al público que Yo, ORESTES DE JESUS JIMENEZ MENACHO, con cédula de identidad personal No. 8-220-2526, estoy cancelado la Licencia Comercial, tipo B, No. 32682, que ampara el establecimiento comercial de mi propiedad denominado IMPRESORA ORESTES por habernos constituido en sociedad anónima.

Panamá, 23 de enero de 1990.

ORESTES DE JESUS JIMENEZ MENACHO

8-220-2526

L-147.961.42 Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, notificando al público en general que mediante el Contrato de Compra-Venta y público privado, Yo, JAO LEON YAU CHONG, con cédula de identidad personal No. PE-9-1036 he vendido el negocio de mi propiedad denominado "MINI SUPER JAO", amparado bajo licencia tipo "B" No. 3426 ubicado en Vía Cincuentenario No. 11 Corregimiento de San Francisco Dto. de Panamá, al Sr. JACINTO YAO WAN.

L-149.919.38 Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1,038 del 2 de febrero de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita el 6 de febrero de 1990, a la Ficha 052138, Rollo 28180, Imagen 0025 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada CONSTANTE & CRUZ, INC.

L-150.381.23

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,776 de 30 de noviembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de enero de 1990, a la Ficha 079768, Rollo 28022, Imagen 0010, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "HONEYMOON FINANCE INC."

L-145.101.67

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 190 del 10 de enero de 1990, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 103577, Rollo 27934, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada "VANGUARDIA MARITIMA, S.A."

Panamá, 30 de enero de 1990

L-149.276.88

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 16,493 del 30 de noviembre de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 079870, Rollo 27728, Imagen 0089, el 13 de diciembre de 1989, ha sido DISUELTA la Sociedad Anónima denominada TAYMA, S.A.

L-150.423.00

Unica publicación

La Dirección General del

Registro Público

Con vista a la Solicitud 2596

CERTIFICA

Que la sociedad SHOUN TELSTAR, S.A. Se encuentra registrada en la Ficha 132409, Rollo 13446, Imagen 212 desde el trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 263 del 12 de enero de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 28036, Imagen 0037 Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 25 de enero de 1990. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el treinta de enero de mil novecientos noventa, a las 10-07-29.5 a.m.

NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-149.604.66

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 115 del 8 de enero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita el 17 de enero de 1990, a la Ficha 219965, Rollo 27938, Imagen 0025, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada DIONE INTERNATIONAL SHIPPING CO., S.A.
L-147.295.51

Unica publicación

Panamá, 9 de febrero de 1990

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1275 de 31 de enero de 1990, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 213760, Rollo 28175 e Imagen 0022 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: SCUNCI CORPORATION, S.A.
L-151.407.68

Unica publicación

Panamá, 9 de febrero de 1990

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1335 de 31 de enero de 1990, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 176956, Rollo 28174 e Imagen 0096, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada LAPHID INTERTRADE, S.A.
L-151.407.68

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,
1. Que YAMURI, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 3,849 del 20 de abril de 1978, de la Notaría Pública, Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), en la Ficha 25212, Rollo 1257, Imagen 0160 el día 2 de mayo de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 65 de 4 de enero de 1990, de la Notaría Pública Primera, del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 025212, Rollo 27885, Imagen 0044, el día 11 de enero de 1990.

L-151.053.60

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,
1. Que RABEL, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 7578 del 22 de julio

de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 94617, Rollo 9201, Imagen 0226 el día 2 de agosto de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 13,466 de 15 de diciembre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 094617, Rollo 28151, Imagen 0054, el día 5 de febrero de 1990.

L-151.053.60

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que INVERSIONES MACISA, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 15,286 del 16 de octubre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) en la Ficha 180099, Rollo 19758, Imagen 0046, el día 20 de octubre de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 113 de 5 de enero de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 180099, Rollo 28094, Imagen 0092, el día 30 de enero de 1990.

L-151.053.60

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que STRADELLA HOLDING S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 9483 del 17 de octubre de 1980, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 61953, Rollo 4755, Imagen 0204, el día 24 de octubre de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1,024 de 29 de enero de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo ficha 061953, Rollo 28140, Imagen 0082, el día 2 de febrero de 1990.

L-151.053.60

Unica publicación

AVISO

Por medio de la escritura pública No. 881 de 29 de enero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de febre-

ro de 1990, en la Ficha 120020, Rollo 28214, Imagen 0090, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "PISCES MARITIME S.A."
L-151.500.72 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 173 de 10 de enero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de enero de 1990, a la Ficha 194659, Rollo 28043, Imagen 0017, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "BARCAMEX SERVICES INC."
L-145.101.68 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,978 de 6 de diciembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de enero de 1990, a la Ficha 160217, Rollo 28045, Imagen 0101, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COPETROL INC."
L-145.101.68 Única publicación

La Dirección del
Registro Público
Con vista a la solicitud 2946

CERTIFICA

Que la sociedad HEIRLOOM SHIPPING, S.A. Se encuentra registrada en el Torno 1229, Folio 397, Asiento 115052 de la Sección de Personas Mercantil desde el diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis, actualizada en la Ficha 1213, Rollo 36, Imagen 31 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 11383 del 20 de noviembre de 1989 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28076, Imagen 0011 Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 30 de enero de 1990. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el nueve de febrero de mil novecientos noventa, a las 10-49-09.7 a.m.
NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L-151.049.90 Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito LIC. VIRGILIO CRESPO G., Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, debidamente comisionado por la Directora General de Comercio Interior como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FIRENZE, S.A., Sra. MARIA ELENA LAO DE GARCIA, cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica VAN GRACK No. 048167 clase 25, promovido en su contra por la sociedad THE VAN GRACK COMPANY, a través

de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA, & BENEDETTI.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 5 de diciembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 5 de diciembre de 1989
Subdirector
L-144.671.83 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca D'SUIZO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada SUIZO WATCH CORP., Sr. ORLANDO CORDOBA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca D'SUIZO, S.A. a través de sus apoderados especiales, la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10. de noviembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
Xiomara E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 10. de noviembre de 1989
JUAN JOSE FERRAN T.
Subdirector
L-144.244.10 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito LIC. VIRGILIO CRESPO G., Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, debidamente comisionado por la Directora General de Comercio Interior como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad COLGATE PALMOLIVE (CENTRAL AMERICA) INC. Sr. PAUL PINZON, cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio SKIN CARE No. 044827 clase 3, promovido en su contra por la sociedad THE MENNEN COMPANY, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA & BENEDETTI. Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 5 de diciembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 5 de diciembre de 1989
JUAN JOSE FERRAN
Subdirector
L-144.508.43 Tercera publicación